

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00048 00

Incorpórese a las diligencias el informe secretarial obrante a folio 15 del expediente digital, y los soportes de notificación personal allegados por la parte actora el 29 de enero de 2021.

Para los fines legales pertinentes, se advierte que el demandado Isaías Castañeda Sanabria quedó debidamente notificado del mandamiento de pago de forma personal de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, tal y como se evidencia el sistema de confirmación del recibo del correo electrónico de data 29 de enero de 2021, quien guardo silencio en el término de traslado.

Frente a la petición del Abogado Jesús Elías Rairan Ramos mediante correo electrónico de data 26 de noviembre de 2020 (correo este que tenía mal la referencia del proceso) , y el 1 de marzo de 2021, direccionado a obtener el agende de cita para poder revisar el expediente, y reconocimiento de aquel como mandatario del extremo pasivo. Se advierte al memorialista que previo a atender dichas solicitudes deberá allegar el poder otorgado en debida forma por el señor Isaías Castañeda Sanabria, habida cuenta que este no se adjuntó con los correos referido. Comuníquese esta determinación al correo electrónico.

Por secretaria verifíquense las diligencias necesarias para que el ejecutado y el apoderado de la parte actora puedan consultar el expediente.

Ejecutoriado el presente proveído ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTÍFQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4986b600c24fd1cba9abdc70436f2d28fb9da9ff9373bf4abd8d075fdcc09a6d

Documento generado en 26/03/2021 05:57:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**